

ALCALDÍA DE PASTO SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

HACE SABER:

Que la Secretaría de Planeación Municipal, expidió la RESOLUCION No. 160 del 27 de abril de 2012, por medio de la cual se reglamenta unas vías en el centro poblado de Anganoy denominadas Carrera 36 A entre la Calle 7 Oeste y Calle 8 Oeste E, las Calles 8 A y 9 Oeste, entre Carreras 36 y 36 A Oeste en el sector de Anganoy, área Rural del Municipio de Pasto, que en su parte resolutiva establece: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentase las vías mencionadas con las siguientes características del perfil vial, así: Carrera 36 B, entre Calles 7 Oeste y 9 Oeste. TIPO DE VÍA: local vehicular Calzada vehicular: 6.00 metros Anden mínimo: 1.20 metros Distancia mínima eje paramento 3.60 metros Calle 9 Oeste entre Carreras 36 y 36A: TIPO DE VIA peatonal vehicular 4.00 metros Anden mínimo 1.00 metros Distancia mínima eje paramento 2.50 metros Calle 8 Oeste entre Carreras 36 y 36A; TIPO DE VIA peatonal Calzada vehicular 4.00metros Anden mínimo 1.00 metros Distancia mínima eje paramento 2.50 metros. PARAGRAFO: La presente Resolución Reglamentaria se apoya en el Plano revisado por Planeación Municipal, el cual hace parte integrante de la misma y se constituye en documento del POT, no obstante la materialización de las vías, puede sufrir algunas modificaciones de acuerdo con la topografía, condicionantes del terreno y sitio. ARTICULO SEGUNDO: Cualquier modificación a lo contenido en ésta Resolución deberá ser aprobada por la Secretaría de Planeación Municipal. ARTICULO TERCERO: La reglamentación de las vías que se efectúa mediante la presente Resolución, no constituye afectación al derecho de dominio del propietario del predio o el área del predio por donde se emplazan. ARTÍCULO CUARTO: La parte resolutiva de esta providencia, será publicada en la página WEB del Municipio y se fijara en lugar visible de la Secretaria de Planeación Municipal por el término de diez (10) días hábiles. ARTICULO QUINTO: Queda derogada cualquier acto administrativo expedido con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución. Publíquese y cúmplase. Dado en Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil doce (2012). (fdo) VICTOR RAUL ERAZO PAZ Secretario de Planeación Municipal Ing. Carlos Augusto Guerrero B.(fdo)Proyectó reglamentación vialProfesional Universitario S.O.T Arg. Alejandra Delgado (fdo) Revisó reglamentación vial Subsecretaria de Ordenamiento Territorial Alba Lucy Martínez Maya (fdo) Proyectó Resolución Jefe Oficina Jurídica..."

ALBANDEY MARTINEZ MAY A